

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

59**BITRAGO DEL LOZOA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno del Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya, en sesión extraordinaria, celebra el día 30 de marzo de 2012, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante baja de crédito de otra partida, con el siguiente resumen por capítulos:

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 30 de marzo de 2012, sobre el expediente de modificación de créditos número 001/2012, que se hace público resumido por capítulos:

*Presupuesto de gastos***A) Partida que se disminuye:**

Capítulo III, partida 335-625; Equipamiento Biblioteca y Sala de Exposiciones; consignación inicial, 10.000 euros; consignación definitiva, 9.000 euros.

B) Partida que se crea:

Capítulo III, partida 321-625; Equipamiento Casa de Niños; consignación inicial, 0 euros; consignación definitiva, 1.000 euros.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Buitrago del Lozoya, a 8 de junio de 2012.—El alcalde, Ángel Martínez Herrero.

(03/21.411/12)